8795 004 SD



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower NIT: 892400038-2

==006249

RESOLUCION NÚMERO

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que COLPENSIONES ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo B, correspondiente a la señora EDULA ANALIDA PETERSON MOSQUITO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.152.132 y afiliada a Colpensiones antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora EDULA ANALIDA PETERSON MOSQUITO, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 25/04/1980 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 19/05/1957
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Nombre: PETERSON MOSQUITO EDULA ANALIDA Fecha: 17/07/2018 Documento: C 39,152,132 Fecha Nacimiento : 19/05/1957

HISTORIA LABORAL

T NO NIT NOMBRE ENTIDAD ORI INGRESO RETIRO SS EST DIAS HLAB 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E 25/04/1980 29/06/1992 S A 4449 HLAB 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E 30/06/1992 31/03/1994 S A HLAB 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E 01/04/1994 30/06/1995 S A 640

CERTIFICACIONES DE SALARIO

ORI INGRESO SALARIO NIT NOMBRE ENTIDAD E 30/06/1992 187,952.00 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono Salario Base 187,952.00 en 30/06/1992 Fecha Redención Normal 19/05/2012 Tiempo trabajado 5,545 Dias, 792.14 (semanas Tasa Interés 4

Valor del bono 22,789,506.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN Valor Cupón ind Dias % Nombre Nit 892,400,038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S 5545 100 22,789,506 Emisor

DETALLE DE CALCULO Regimen Transición :

LEY 100 78.9 Tasa Reemplazo Tope Pensión 20 269,030.68 Pensión de Referencia: 594,667.50 Auxilio Funerario: 38.1189253935661 Edad Fecha Corte:

```
Edad Fecha Referencia:
 Salario Base:
                                                            187,952.00
 Factor Actuarial 4:
                                                           180.4949
 Factor Actuarial 5:
                                                          0.3116
Factor Actuarial 5: 0.3116

Fecha Base: 30/06/1992
Fecha Anterior Corte: 01/07/1995
Fecha Corte: 01/07/1995
Fecha Referencia: 19/05/2012
Ipcp Fecha Anterior Corte: 772.4502209
Ipcp Fecha Base: 425.7872371/
Ipcp Fecha Corte: 772.6420875
Salario Medio Fecha Referencia:
Salario Medio Fecha Reference:
Salario Medio Nacional:
Salario Minimo Fecha Base:
Salario Minimo Fecha Corte:
118933.5
Tiempo Referencia:
Tiempo Total Servicio:
5545
                                                           2.858858
Valor Actualizado:
                                                           22,789,505.64
Valor Bono:
                                                           22,789,506.00
Factor:
                                                           0.789
F3:
                                                           6167
TI:
```

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a COLPENSIONES, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el FONPET.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de \$22.789.506.00 suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el FONPET para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$22.789.506.00) MCTE, a fecha de corte (01/07/1995), a favor de la señora EDULA ANALIDA PETERSON MOSQUITO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.152.132, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a COLPENSIONES y a favor de EDULA ANALIDA PETERSON MOSQUITO, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden

territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con EDULA ANALIDA PETERSON MOSQUITO.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a COLPENSIONES.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

02 AGO 2018

EL GOBERNADOR (E),

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ

EL SECRETARIO GENERAL (E),

ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO REVISO: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO ARCHIVO: C.JARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO